DGI - Documentación Fiscal Electrónica - Free Shop

La Resolución DGI 2886 de 22/08/14 dispuso que las empresas habilitadas para operar en el régimen establecido por el Decreto Nº 367/995 de 4 de octubre de 1995 (Free Shop de frontera) y las tiendas destinadas a la venta de mercaderías nacionales y extranjeras libres de impuestos a los pasajeros que salen del país, a los que se hallan en tránsito o a los que ingresan al país (Tax Free Shops), que al 22 de agosto de 2014 no se encuentren obligadas, dispondrán de plazo hasta el **1º de febrero de 2015**, para postularse al régimen de documentación fiscal electrónica.

Las empresas a las que se conceda autorización para operar en el régimen del Decreto Nº 367/995 de 4 de octubre de 1995 o como tiendas destinadas a la venta de mercaderías nacionales y extranjeras libres de impuestos a los pasajeros que salen del país, a los que se hallan en tránsito o a los que ingresan al país (Tax Free Shops), dispondrán de 90 días desde la fecha de dicha autorización, para postularse al régimen de CFE.

Además, dicha Resolución estableció modificaciones en la Resolución DGI 798/2012 de 8 de mayo de 2012